

# CIRCULAR NUMERO -1-

TEMPORADA 2007/2008

## PLAN COMPETICIONAL

Plan Competicional de la temporada 2007/2008 que ha sido informado favorablemente por la Junta Directiva en reunión celebrada el día 5 de julio de 2007 y que se aprobó por parte de la Asamblea General, en reunión celebrada el 20 de julio de 2007.

### 1º TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales de la F.C. y L.F. se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la misma. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, la Junta Directiva de la F. C. y L. F., podrá suspender total o parcialmente las competiciones que organiza, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

### 2º CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones que organiza la F. C. y L. F., son las siguientes:

- En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol
  - 3ª División Nacional.
  - Liga Nacional Juvenil.
  - Primera División Nacional "B" de Fútbol Sala.
  - Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala.
  
- Por la propia F.C. y L.F.
  - 1ª División Regional Aficionado.
  - 1ª División Regional Juvenil.
  - 1ª División Regional Femenina.
  - 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala.
  - Campeonato de Castilla y León de Selecciones Provinciales.
  
- Por la propia F. C. y L. F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León
  - 1ª División Regional Cadete.
  - 1ª División Regional Infantil.
  - 1ª División Regional Cadete de Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a 1ª División Regional Cadete de Fútbol y Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a 1ª División Regional Infantil.
  - Fase Regional Alevín Fútbol-7 y Fútbol Sala.
  - Fase Regional Benjamín Fútbol-7 y Fútbol Sala.

Igualmente, a través de las Delegaciones Provinciales, las competiciones de orden provincial que el volumen de equipos inscritos aconsejen, con especial mención al punto f) del Artículo 65 del Reglamento General de la F.C. y L.F., referente a la posibilidad de limitación de equipos en competiciones de ámbito provincial, previa autorización de la Junta Directiva de la F.C. y L.F.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos de esta Federación, las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes de cualquier ámbito, se convocan con carácter masculino. Asimismo en base al artículo precitado las correspondientes a Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier ámbito y orden, con carácter de mixtas, entendiéndose como tal, los equipos compuestos indistintamente por futbolistas masculinos, femeninas o de ambos sexos.

### **3º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL DE AFICIONADOS**

#### **3º. 1- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en dos grupos, de 18 equipos cada uno de ellos, formados por los siguientes clubes:

##### **Grupo "A"**

1. AGRUPACION DEPORTIVA SAN ESTEBAN, de San Esteban de Gormaz (Soria).
2. AGRUPACION DEPORTIVA VILLADA, de Villada (Palencia).
3. ARCOS CLUB DE FUTBOL, de Arcos de Jalón (Soria).
4. ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAS NAVAS, de Las Navas del Marqués (Avila).
5. ATLETICO CANDELEDA, de Candeleda (Avila).
6. CLUB DEPORTIVO AGUILAR, de Aguilar de Campoó (Palencia).
7. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000, de Burgos.
8. CLUB DEPORTIVO CANTALEJO, de Cantalejo (Segovia).
9. CLUB DEPORTIVO MIRANDES "B", de Miranda de Ebro (Burgos).
10. CLUB DEPORTIVO PEÑA ANTONIO JOSE, de Burgos.
11. CLUB DEPORTIVO VENTA DE BAÑOS, de Venta de Baños (Palencia).
12. CLUB DEPORTIVO VILLAMURIEL, de Villamuriel (Palencia).
13. CULTURAL Y DEPORTIVA CEBREREÑA, de Cebreros (Avila).
14. UNAMI CLUB POLIDEPORTIVO, de Segovia.
15. UNION DEPORTIVA EL ESPINAR SAN RAFAEL, de El Espinar (Segovia).
16. RACING LERMEÑO CLUB DE FUTBOL, de Lerma (Burgos).
17. SPORTING CLUB UXAMA, de El Burgo de Osma (Soria).
18. VADILLOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.

##### **Grupo "B"**

1. ATLÉTICO ASTORGA CLUB DE FUTBOL, de Astorga (León).
2. ATLETICO TORDESILLAS, de Tordesillas (Valladolid).
3. BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
4. CIUDAD RODRIGO CLUB DE FUTBOL, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
5. CLUB DEPORTIVO BEJAR INDUSTRIAL, de Béjar (Salamanca).
6. CLUB DEPORTIVO BENAVENTE, de Benavente (Zamora).
7. CLUB DEPORTIVO CERECEDO, de Trobajo del Cerecedo (León).
8. CLUB DEPORTIVO GUIJUELO "B", de Guijuelo (Salamanca).
9. CLUB DEPORTIVO LA SECA, de La Seca (Valladolid).
10. CLUB DEPORTIVO RIOSECO, de Medina de Rioseco (Valladolid).
11. CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, de Valladolid.
12. G.C.E. – I.N.E.C. VILLARALBO CLUB DE FUTBOL, de Villaralbo (Zamora).
13. LA BAÑEZA FUTBOL CLUB, de La Bañeza (León).
14. REAL MONTERREY CLUB DE FUTBOL, de Salamanca.
15. RONDA OESTE CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
16. SOCIEDAD DEPORTIVA GIMNASTICA MEDINENSE, de Medina del Campo (Valladolid).
17. SOCIEDAD DEPORTIVA LACIANA, de Villablino (León).
18. ZAMORA C.F. "B", de Zamora.

### **3º. 2- ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Al finalizar la presente temporada 2007/2008, ascenderán a Tercera División Nacional los equipos clasificados en primer lugar, de cada uno de los dos grupos de la 1ª División Regional Aficionado y el que resulte mejor clasificado en segundo lugar, de entre los dos grupos.

b) Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a la 1ª División Provincial Aficionado, los clasificados en los puestos 15º,16º,17º y 18º del grupo "A" y los clasificados en los puestos 16º,17º y 18º del grupo "B" y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los referidos, como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo VIII de 3ª División, cada uno al grupo de 1ª División Regional Aficionado al que geográficamente pertenezca y los ascendidos a la precitada categoría de 3ª División.

c) Ascenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 al grupo "A" de la 1ª División Regional Aficionado, los equipos campeones de las competiciones de la 1ª División Provincial Aficionado de las provincias de Avila, Burgos, Palencia, Segovia y Soria y al grupo "B", los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Aficionado de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora, todo ello encardinado con lo dispuesto en los puntos 8º.4 y 10º de la presente circular, en cuanto a los tres primeros clasificados y a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

d) Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de las prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría de 1ª División Regional Aficionado, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados aquellos clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

### **4º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL**

#### **4º. 1- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en dos grupos, de 16 equipos cada uno de ellos, formados por los siguientes clubes:

#### **Grupo "A"**

1. AGRUPACION DEPORTIVA CALASANZ, de Soria.
2. ARANDINA CLUB DE FUTBOL, de Aranda de Duero (Burgos).
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA NORTE EL SEMINARIO, de Avila.
4. CLUB DE FÚTBOL BOSCO DE AREVALO, de Arévalo (Avila).
5. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000, de Burgos.
6. CLUB DEPORTIVO QUINTANAR "B", de Segovia.
7. CLUB DEPORTIVO SAN JUANILLO, de Palencia.
8. CLUB DEPORTIVO CANTALEJO, de Cantalejo (Segovia).
9. CLUB DEPORTIVO PEÑA ANTONIO JOSE, de Burgos.
10. CRISTO ATLETICO, de Palencia.
11. DEPORTIVO ARENAS CLUB DE FUTBOL, de Arenas de San Pedro (Avila).
12. GIMNASTICA SEGOVIANA CLUB DE FUTBOL, de Segovia.
13. POLIDEPORTIVO COLEGIO DIOCESANO, de Avila.
14. UNAMI CLUB POLIDEPORTIVO, de Segovia.
15. UNION DEPORTIVA GRUPO RIO VENA "B", de Burgos.
16. VADILLOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.

## **Grupo "B"**

1. AGRUPACIÓN DEPORTIVO CULTURAL UNION DELICIAS, de Valladolid.
2. AGRUPACION DEPORTIVA VICTORIA, de Valladolid.
3. ATLÉTICO BEMBIBRE, de Bembibre (León).
4. CLUB ATLETICO PINCIA, de Valladolid.
5. CLUB DE FÚTBOL LA RUBIA, de Valladolid.
6. CLUB DE FUTBOL PIZARRALES, de Salamanca.
7. CLUB DEPORTIVO BEJAR INDUSTRIAL, de Béjar (Salamanca).
8. CLUB DEPORTIVO BENAVENTE, de Benavente (Zamora).
9. CLUB DEPORTIVO GUIJUELO, de Guijuelo (Salamanca)
10. CLUB DEPORTIVO PARQUESOL, de Valladolid.
11. CLUB DEPORTIVO NAVEGA, de Salamanca.
12. CLUB DEPORTIVO SAN LAZARO, de Zamora.
13. CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D. "B", de León.
14. CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA SUR, de Valladolid.
15. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA "B", de Ponferrada (León).
16. UNION DEPORTIVA SANTA MARTA "B", de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

### **4º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Al finalizar la presente temporada 2007/2008 ascenderán a Liga Nacional Juvenil los equipos clasificados en primer y segundo lugar, de los dos grupos, excluyendo de estos a aquellos equipos que por su condición de filiales o dependientes no pudiesen ascender, cuyo puesto será ocupado por el inmediatamente mejor clasificado de su grupo.

b) Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a la 1ª División Provincial Juvenil los clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º del grupo "A" y los clasificados en los puestos 15º y 16º del grupo "B" y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo III de Liga Nacional Juvenil, cada uno al grupo de 1ª División Regional Juvenil al que geográficamente pertenezca y los ascendidos al precitado grupo III de Liga Nacional Juvenil.

c) Ascenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 al Grupo "A" de 1ª División Regional Juvenil, los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Juvenil de las provincias de Avila, Burgos, Palencia, Segovia y Soria y al Grupo "B" los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Juvenil de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora, todo ello encardinado con lo dispuesto en los puntos 8º.4 y 10º de la presente circular, en cuanto a los tres primeros clasificados y a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

d) Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., y siendo sancionados los clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

### **5º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL CADETE**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 16 equipos, tras la ampliación del número de clubes que componen la categoría en la Asamblea General de la F.C. y L.F., de fecha 27 de julio de 2006, que a continuación se relacionan:

#### **5º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. AGRUPACION DEPORTIVA VICTORIA, de Valladolid.

2. ARANDINA CLUB DE FUTBOL, de Aranda de Duero (Burgos).
3. BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
4. BURGOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.
5. CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, de Palencia.
6. CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, S.A.D., de León.
7. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000, de Burgos.
8. CLUB DEPORTIVO CASCO VIEJO, de Miranda de Ebro (Burgos).
9. CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA S.A.D., de Soria.
10. CLUB DEPORTIVO QUINTANAR, de Segovia.
11. GIMNASTICA SEGOVIANA CLUB DE FUTBOL, de Segovia.
12. REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL S.A.D., de Valladolid.
13. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, de Ponferrada (León).
14. UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA S.A.D., de Salamanca.
15. UNION DEPORTIVA SANTA MARTA, de Santa Marta de Tormes (salamanca).
16. ZAMORA CLUB DE FÚTBOL, de Zamora.

## **5º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a competición provincial, los clubes clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º.

b) Para establecer los equipos que ascenderán a esta competición, al finalizar la presente temporada 2007/2008, se celebrará una competición entre los nueve equipos campeones de las competiciones provinciales, jugándose con los nueve equipos distribuidos mediante sorteo puro en tres grupos de 3 equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta, ascendiendo a esta competición los campeones de cada uno de los tres grupos. El equipo que tuviese derecho al ascenso y renunciase al mismo, no podrá volver a participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores, 2008/2009 y 2009/2010, todo ello encardinado con lo dispuesto en el punto 10º de la presente circular, en cuanto a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

No podrán participar en la fase de ascenso a 1ª División Regional Cadete, aquellos equipos filiales o dependientes que por su condición no puedan optar al ascenso, al estar el equipo principal en 1ª División Regional Cadete, ocupando su plaza el inmediato mejor clasificado de su provincia.

c) Las bases de la competición de ascenso a este campeonato se establecerán oportunamente y se disputará en las fechas siguientes: 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8 y 15 de junio de 2008.

d) La F.C. y L.F. efectuará el abono directamente al Comité de Árbitros de los derechos de arbitraje y la organización arbitral, siendo los gastos de desplazamiento y las dietas, caso de que procedan, por cuenta del Club que figure como organizador del encuentro.

e) Los futbolistas que disputen la competición, serán incluidos dentro de la póliza de asistencia sanitaria, concertada por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, que ampare a los participantes en los Campeonatos Regionales de Edad.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar a esta Federación **antes del día 2 de mayo de 2008**, su representante para participar en la referida fase de ascenso, celebrándose el sorteo público para la distribución de grupos el día **5 de mayo de 2008, a las 12:00 horas** en la sede social de la F.C. y L.F.

## **6º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL INFANTIL**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 16 equipos, tras la ampliación del número de clubes que componen la categoría en la Asamblea General de la F.C. y L.F., de fecha 27 de julio de 2006, que a continuación se relacionan:

#### **6º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
2. BURGOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.
3. CASA SOCIAL CATOLICA, de Avila.
4. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000, de Burgos.
5. CLUB DEPORTIVO CASCO VIEJO, de Miranda de Ebro (Burgos).
6. CLUB DEPORTIVO QUINTANAR, de Segovia.
7. CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA SUR, de Valladolid.
8. CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, de Palencia.
9. CLUB UNION DEPORTIVA GRUPO RIO VENA, de Burgos.
10. PUENTE CASTRO FUTBOL CLUB, de León.
11. REAL AVILA CLUB DE FUTBOL S.A.D., de Avila.
12. REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL S.A.D., de Valladolid.
13. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, de Ponferrada (León).
14. UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA S.A.D., de Salamanca.
15. UNION DEPORTIVA SANTA MARTA, de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
16. ZAMORA CLUB DE FÚTBOL, de Zamora.

#### **6º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a competición provincial, los clubes clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º.

b) Para establecer los equipos que ascenderán a esta competición, al finalizar la presente temporada 2007/2008, se celebrará una competición entre los nueve equipos campeones de las competiciones provinciales, jugándose con los nueve equipos distribuidos mediante sorteo puro en tres grupos de 3 equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta, ascendiendo a esta competición los campeones de cada uno de los tres grupos. El equipo que tuviese derecho al ascenso y renunciase al mismo, no podrá volver a participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores, 2008/2009 y 2009/2010, todo ello encardinado con lo dispuesto en el punto 9º de la presente circular, en cuanto a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales

No podrán participar en la fase de ascenso a 1ª División Regional Infantil, aquellos equipos filiales o dependientes que por su condición no puedan optar al ascenso, al estar el equipo principal en 1ª División Regional Infantil, ocupando su plaza el inmediato mejor clasificado de su provincia.

c) Las bases de la competición de ascenso a este campeonato se establecerán oportunamente y se disputará en las fechas siguientes: 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8 y 15 de junio de 2008.

d) La F.C. y L.F. efectuará el abono directamente al Comité de Árbitros de los derechos de arbitraje y la organización arbitral, siendo los gastos de desplazamiento y las dietas, caso de que procedan, por cuenta del Club que figure como organizador del encuentro.

e) Los futbolistas que disputen la competición, serán incluidos dentro de la póliza de asistencia sanitaria, concertada por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, que ampare a los participantes en los Campeonatos Regionales de Edad.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar a esta Federación **antes del día 2 de mayo de 2008**, su representante para participar en la referida fase de ascenso, celebrándose el sorteo público para la distribución de grupos el día **5 de mayo de 2008, a las 12:00 horas** en la sede social de la F.C. y L.F

## **7º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 12 equipos, que a continuación se relacionan:

### **7º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. ARANDINA CLUB DE FUTBOL, de Aranda de Duero(Burgos).
2. AGRUPACION DEPORTIVA VICTORIA, de Valladolid.
3. DEPORTIVO FEMENINO TROBAJO DEL CAMINO, de Trobajo del Camino (León).
4. CLUB DE FUTBOL PROMESAS DE PONFERRADA, de Ponferrada (León).
5. CLUB DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE BELEN "B", de Burgos.
6. CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO "B", de Zamora.
7. CLUB DEPORTIVO GAMONAL, de Gamonal.
8. CLUB DEPORTIVO RIOSECO, de Medina de Rioseco (Valladolid)
9. CLUB DEPORTIVO NAVEGA, de Salamanca.
10. CLUB POLIDEPORTIVO ZAMORA FUTBOL FEMENINO, de Zamora.
11. JUVENTUD RONDILLA, de Valladolid.
12. LEON FUTBOL FEMENINO "B", de León.

### **7º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

- a) Al finalizar la presente temporada 2007/2008 no se producirán descensos y si en la temporada 2008/2009 hubiese más clubes interesados en participar, se ampliaría la competición hasta un máximo de 16 clubes.
- b) Podrán participar en la competición de 1ª División Regional Femenina, las futbolistas con licencia "F" o "FB", pero siempre y cuando a fecha de disputa del encuentro en que vaya a ser alineada, la futbolista en cuestión, tenga trece años cumplidos.
- c) En lo que respecta a alineaciones de futbolistas de equipos filiales y/o dependientes, se estará a lo que disponga el Reglamento General de la F.C. y L.F. , respetando siempre la premisa de edad del punto b) anterior.

## **8º NORMAS COMUNES PARA ASCENSOS A COMPETICIONES DE ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL Y DESCENSOS A COMPETICIONES DE ORDEN PROVINCIAL**

1º) Para determinar el mejor de los clasificados en el mismo puesto en distintos grupos de una misma división, lo será el que mejor porcentaje obtuviera producto de dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados. Si el producto fuera el mismo, y hubiera que deshacer el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor porcentaje producto de dividir la diferencia de goles a favor y en contra, entre los partidos disputados. Si no se deshiciera el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor porcentaje, producto de dividir los goles a favor, entre los partidos disputados.

Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un encuentro de desempate en la fecha y campo que determine el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

En estos supuestos no podrá ascender un tercero, sin haberlo hecho anteriormente un segundo y así sucesivamente, siempre y cuando los grupos hubiesen cubierto los ascensos que por las bases de competición le corresponden.

2º) En Tercera División Nacional, Liga Nacional Juvenil y 1ª División Nacional "B" de fútbol sala, producidas vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas, sin perjuicio de las facultades propias de la R.F.E.F. en esta materia, ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando con carácter general las siguientes reglas:

a) Ocuparan las vacantes producidas en primer lugar los clubes que sin quedar en situación clasificatoria de descenso, se vieran abocados al mismo por los descensos "en cascada" de Segunda División "B", División de Honor Juvenil y 1ª División Nacional "A" de fútbol sala, como consecuencia de criterios de territorialidad.

b) Ocuparán la vacante los clubes de categoría inferior mejor clasificados de entre los dos grupos de 1ª División Regional Aficionado y 1ª División Regional Juvenil, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 1º) del presente artículo o los mejores clasificados del play – off de 1ª División Provincial Aficionado de fútbol sala, para el caso de 1ª Nacional "B".

La aplicación de estos puntos es excluyente, de modo que si aplicando el punto a) la vacante quedase cubierta, no habrá lugar a la aplicación del punto b).

3º) Todos los descensos de Tercera División Nacional o Liga Nacional Juvenil, tanto los previstos como los no previstos, que se produzcan como consecuencia de los criterios de territorialidad de esas dos divisiones nacionales, aumentarán el número de los descensos previstos en las categoría de 1ª División Regional, tanto de Aficionados como de Juveniles, a competiciones de orden provincial. En ambos casos quedando encuadrados en el grupo que geográficamente hubiera que incluirlos en Primera División Regional y en la cantidad necesaria para poder proceder a la inclusión de los descendidos de competición nacional, en las competiciones de orden territorial.

4º) Para determinar los ascensos a 1ª División Regional tanto de Aficionados, como de Juveniles, solo podrán optar al mismo los tres primeros clasificados de cada una de las competiciones de 1º División Provincial de Aficionados y Juveniles, respectivamente. Para determinar estos tres primeros clasificados no se tendrán en cuenta aquellos clubes que por su condición de dependencia y/o filialidad no puedan ascender al estar el equipo principal o patrocinador en la división superior. En caso de producirse que ninguno de estos tres clasificados quiera optar al ascenso, mediante la formal inscripción antes del 30 de junio de la temporada en curso, la plaza de esa provincia se considerará una vacante y se procederá conforme a lo establecido en los puntos 5º y 6º siguientes.

5º) En el supuesto de producirse renuncias o vacantes en 1ª División Regional tanto de Aficionados, como de Juveniles, para mantenerse en la categoría tras haber participado y no se adscribiese a competiciones de orden provincial o para ascender por parte de los tres primeros, una vez finalizado el plazo de inscripción en fecha 30 de junio, ganaría tal derecho el club del mismo grupo que, sin estar en situación clasificatoria de descenso, tuviera que perder la categoría por criterios de territorialidad de los grupos o en su defecto, aún estando en situación clasificatoria de descenso, no lo fuera en cualquiera de los dos últimos puestos de la clasificación final.

6ª) Si la vacante lo fuera por renuncia de uno de los participantes a mantenerse en la categoría tras haber participado o bien una vez obtenido y confirmado el ascenso en fecha 30 de junio, con posterioridad a esta fecha y antes de la aprobación del plan competicional por parte de la Asamblea General del año en curso, renunciase a su participación y en cualesquiera de ambos

casos se adscribiese a las competiciones de orden provincial, ésta sería cubierta por el mejor clasificado de la 1ª División Provincial Aficionado o Juvenil de la Provincia donde hubiera que ubicar el club que renuncia y que no hubiese obtenido el ascenso, respetando siempre los puestos clasificatorios descritos en el punto 4º.

7º) En el supuesto de que una vez aplicados los criterios anteriores existieran vacantes por cubrir en alguno de los grupos de 1ª División Regional tanto de Aficionados como Juveniles, éstas se cubrirán otorgando un equipo más a las Delegaciones Provinciales en el orden en el que se detallan, bien entendido que una vez que una Delegación Provincial haya ascendido un equipo más de los que le correspondía, ya sea de Aficionados o de Juveniles, pasará el derecho a la siguiente Delegación Provincial.

**Grupo "A"**

SEGOVIA  
AVILA  
BURGOS  
PALENCIA

**Grupo "B"**

ZAMORA  
VALLADOLID  
SALAMANCA  
LEON

8º) Las vacantes que se pudieran llegar a producir de acuerdo a lo establecido en los apartados 2º), 3º) y 6º) del presente artículo y en lo relativo a la 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Infantil corresponderán, en primer lugar, al club del mismo grupo que aún estando en situación clasificatoria de descenso no lo fuera en cualquiera de los dos últimos puestos de la clasificación final; en segundo, al/los equipo/s segundo/s mejor/es clasificado/s de entre los tres grupos de la fase de ascenso, de acuerdo a los principios establecidos en el apartado 1º del presente artículo.

9º) Tanto la clasificación final y definitiva como los reajustes que, en su caso deban llevarse a efecto, se establecerán cuando hubieren concluido todas las competiciones oficiales de ámbito nacional o regional correspondientes a la temporada 2007/2008, momento en el cual los clubs adquirirán, mantendrán o perderán, en los respectivos casos, la categoría.

**9º CAMPEONATO DE SELECCIONES PROVINCIALES**

**9º. 1- SELECCIONES SUB -17 Y SUB -15.**

Participarán las nueve Delegaciones de la F.C. y L.F., de acuerdo a las siguientes edades:

SUB-17, NACIDOS EN LOS AÑOS 91 y 92  
Sub-15, NACIDOS EN LOS AÑOS 93 Y 94

La competición se disputará en dos fases: 1ª fase y fase final. La primera fase se celebrará durante los días 12 de Octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 9 de diciembre de 2007 y la final el día 23 de abril de 2008.

La 1ª fase se disputará con las provincias distribuidas en dos grupos, uno de 4 y otro de 5 selecciones, por el sistema de liga a una sola vuelta, cambiando la composición de los grupos en la siguiente temporada 2008/2009. En la presente temporada se establece la siguiente composición y calendario:

**GRUPO A**

ZAMORA  
SALAMANCA  
VALLADOLID  
LEON

**GRUPO B**

PALENCIA  
BURGOS  
SORIA  
SEGOVIA  
AVILA

### Calendario 1ª Fase SUB-17 y SUB-15

FECHAS	PARTIDOS	
	<u>GRUPO B</u>	<u>GRUPO A</u>
12/10/2007	SEGOVIA-SORIA AVILA - BURGOS	
01/11/2007	BURGOS – SEGOVIA PALENCIA – AVILA	SALAMANCA - ZAMORA VALLADOLID - LEON
06/12/2007	SORIA – BURGOS SEGOVIA – PALENCIA	VALLADOLID- ZAMORA LEON - SALAMANCA
08/12/2007	PALENCIA – SORIA AVILA - SEGOVIA	
09/12/2007	BURGOS – PALENCIA SORIA – AVILA	ZAMORA - LEON SALAMANCA - VALLADOLID
23/04/2007	FINAL	

Los dos primeros clasificados de cada uno de los dos grupos, disputarán la final a partido único.

Los gastos que se ocasionen, correrán por cuenta de la F.C. y L.F., en la cuantía que se determine a través de las correspondientes circulares de la temporada 2007/2008, que regulan específicamente el desarrollo de las competiciones.

### 9. 2 SELECCIONES SUB- 12

Participarán en la misma, las selecciones provinciales Sub - 12 de las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F., que tengan competición provincial en los Campeonatos Regionales de Edad, dentro de la categoría Alevín.

El campeonato se celebrará el día 11 de mayo de 2008, en régimen de concentración y en el lugar a determinar por el Comité Ejecutivo de F.C. y L.F., en base a las solicitudes recibidas a través de las Delegaciones Provinciales, **antes del 28 de febrero de 2008.**

Los gastos que se ocasionen, correrán por cuenta de la F.C. y L.F., en la cuantía que se determine a través de las correspondientes circulares de la temporada 2007/2008, que regulan específicamente el desarrollo de las competiciones.

### 9. 3 SELECCIONES SUB- 13

Como novedad en la presente temporada, se aprueba la creación del Campeonato de Selecciones Provinciales Sub-13, que se realizará en una sola jornada matinal, con tres grupos de tres selecciones cada uno de ellos, evidentemente con partidos de duración menor del tiempo reglamentario y cuya regulación normativa se elaborará y desarrollará oportunamente mediante circular.

El campeonato se celebrará el día 1 de mayo de 2008, en régimen de concentración y en lugar a determinar por el Comité Ejecutivo de F.C. y L.F., en base a las solicitudes recibidas a través de las Delegaciones Provinciales, **antes del 28 de febrero de 2008.**

## 10° **RESTO CATEGORIAS**

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden regional por cada una de las provincias que conformen la competición, en el bien entendido que no será uno por provincia sino dos en el total de la competición conjunta.

No obstante, será obligatorio para determinar los ascensos a la 1ª División Regional Aficionado, Juvenil y Cadete, así como al Play – Off de ascenso a 1ª División Nacional "B", las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes en fútbol y de 1ª División Provincial Aficionado en fútbol sala, respectivamente. Cuando el número de equipos fuese suficiente, podrán crearse divisiones inferiores.

En todo caso, las competiciones provinciales que determinen ascenso a competiciones de orden regional, bien sea ascenso directo, bien sea a fases de ascenso a competiciones regionales, deberán haber estado compuestas y finalizado íntegramente las mismas, como mínimo, por 4 equipos y celebrarse por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 15 de junio de 2008**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría, indicando su deseo de participar en la próxima temporada en la competición regional o nacional que les correspondiera.

## 11° **FUTBOL BASE**

### 11° .1º- FASES PROVINCIALES.

Las fases provinciales de los Campeonatos Regionales de Edad serán organizadas por las Delegaciones Provinciales y de acuerdo con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, se celebrarán en las categorías de Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines, tanto de fútbol como la especialidad de fútbol sala. La F.C. y L.F., abonará con cargo a la subvención de Campeonatos Regionales de Edad, los derechos de arbitraje, la organización arbitral y los derechos de árbitros asistentes, en los casos que proceda, de todos los encuentros que se celebren correspondientes a dichos campeonatos. Las dietas y gastos de kilometraje, caso de proceder, correrán por cuenta del club organizador.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar los campeones provinciales o los clubes que ejercerán su derecho al ascenso o las fases de ascenso a categorías de ámbito regional, a la F.C. y L.F. antes de las siguientes fechas:

Campeón Infantil:	02/05/2008.	Campeón Benjamín:	13/05/2008.
Campeón Cadete:	02/05/2008.	Campeón Aficionados:	15/06/2008.
Campeón Alevín:	13/05/2008.	Campeón Juvenil:	15/06/2008.

### 11° . 2º- FASES REGIONALES DE ALEVINES Y BENJAMINES

La Fase Regional de Infantiles, Alevines y Benjamines, en la especialidad de fútbol se celebrará en dos fases distribuyendo a los equipos campeones de cada uno de las provincias por proximidad geográfica, de acuerdo al siguiente desglose:

**Grupo "A"**  
ZAMORA

**Grupo "B"**  
VALLADOLID

**Grupo "C"**  
BURGOS

AVILA  
SALAMANCA

SORIA  
SEGOVIA

PALENCIA  
LEON

### Calendario 1ª Fase

30/05/08	ZAMORA - AVILA	VALLADOLID - SORIA	BURGOS - PALENCIA
31/05/08	AVILA - SALAMANCA	SORIA - SEGOVIA	PALENCIA - LEON
01/06/08	SALAMANCA - ZAMORA	SEGOVIA - VALLADOLID	LEON - BURGOS

### Calendario 2ª Fase

06/06/08	Campeón Grupo "A" - Campeón Grupo "C"
07/06/08	Campeón Grupo "B" - Campeón Grupo "A"
08/06/08	Campeón Grupo "C" - Campeón Grupo "B"

Los partidos se jugarán en los campos de los equipos citados en primer lugar.

## 12º **EDADES**

De acuerdo con la fecha de nacimiento de los futbolistas, se relacionan los años de nacimiento que determinan la clase de su licencia.

PREBENJAMÍN	Nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001.
BENJAMÍN	Nacidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.
ALEVÍN	Nacidos entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 1997.
INFANTIL	Nacidos entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995.
CADETE	Nacidos entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.
JUVENIL	Nacidos entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1991.
AFICIONADO	Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1989.
FEMENINO	Nacidas con anterioridad al 1 de enero de 1994.
FEMENINO BASE	Nacidas entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1999.

## 13º **ALINEACIÓN DE JUGADORES**

1º) En las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete pueden alinearse, con la licencia que les fue expedida originariamente, los futbolistas Prebenjamines, Benjamines, Alevines e Infantiles, respectivamente y siempre que sea la última temporada de la licencia que les corresponde por su categoría.

2º) Los futbolistas Cadetes con quince años cumplidos pueden hacerlo en competiciones de juveniles u otra categoría superior, con la licencia que les fue expedida originariamente, previo abono de la cuota de derechos de mutualidad correspondiente a la categoría en la que vaya a alinearse, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

3º) Las licencias "C" e inferiores facultan a los futbolistas para actuar en todos y cada uno de los equipos de su categoría del club que los tenga inscritos, siempre y cuando lo sean de división superior.

4º) En los casos de inclusión en el acta de cualesquiera intervinientes en el encuentro, que no presentasen licencia por olvido, extravío u otra causa, el árbitro deberá hacer constar el nombre de los mismos, exigiendo la firma de éstos en el acta, antes del comienzo del encuentro y previa presentación del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR de la temporada en curso, en cualquier caso originales, permitiendo su alineación.

## 14º **SUSTITUCIONES**

1) En el transcurso de partidos de competición oficial, podrán ser sustituidos hasta tres futbolistas. Para ello, y en ocasión de estar el juego detenido, el capitán solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual, no podrá efectuarse el cambio; realizado éste, el futbolista de que se trate no podrá volver a intervenir en el encuentro.

2) Tratándose de competiciones de juveniles e inferiores de ámbito territorial y en todas las de ámbito provincial, el cupo de eventuales sustituciones será de hasta cinco futbolistas, a excepción del fútbol-7 que será sin límites.

#### 15° **DURACIÓN PARTIDOS**

La duración de los partidos será como sigue:

- **Categoría Aficionado y Juvenil** 90 minutos en dos tiempos de 45 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Cadete** 80 minutos en dos tiempos de 40 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Infantil** 70 minutos en dos tiempos de 35 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Alevín Fútbol-7**, 60 minutos en dos tiempos de 30 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Benjamín Fútbol-7**, 50 minutos en dos tiempos de 25 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Prebenjamín Fútbol-7**, 40 minutos en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.

En las competiciones de Aficionados y Juveniles la eventual prórroga tendrá una duración de treinta minutos, dividida en dos tiempos de quince y en las de Cadetes, Infantiles y Alevines, la eventual prórroga tendrá una duración de veinte, quince y diez, dividida en dos tiempos de diez, siete y medio y cinco, respectivamente. En las competiciones de Benjamines y Prebenjamines, pasarán directamente a los penaltis.

#### 16° **COMPETICIONES PARA VETERANOS Y FUTBOL-SALA**

Se debe propiciar por parte de las Delegaciones Provinciales, promover algún tipo de competición de Veteranos y de Fútbol-Sala. Se recuerda asimismo que la inexistencia de competiciones de fútbol sala de orden provincial, especialmente la 1ª División Provincial de Fútbol Sala merman la capacidad de progreso deportivo de los equipos de la provincia al verse los mismos privados de ascender a cualquier categoría de ámbito nacional. A la vista de los clubes inscritos, la Junta Directiva de esta Federación estudiará la convocatoria de competiciones de orden territorial.

#### 17° **CALENDARIO DE FECHAS**

Se establecen las fechas incluidas en anexo, para la celebración de las distintas competiciones de orden regional.

#### 18° **CAMBIOS DE FECHAS DE PARTIDOS**

Una vez publicado el calendario oficial, se entienden inicialmente inamovibles, las fechas de celebración de los partidos.

No obstante éstas podrán modificarse cuando los clubes contendientes así lo soliciten mediante escrito que deberá obrar con diez días de antelación a la fecha prevista en calendario o a la nueva fecha, de ser ésta anterior, en el Comité de Competición que será en último lugar, el que autorice el cambio.

## **19° HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario, a la hora que fije el club organizador y que nunca podrá ser antes de las 11'00 horas, salvo acuerdo en contrario entre ambos clubes, en aquellos los casos que el club visitante tenga que efectuar desplazamiento.

Los partidos previstos en el calendario para celebrarse en jornada de domingo, podrán fijar su celebración a partir de las 15,00 horas del sábado anterior, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

Los clubes deberán remitir a la F.C. y L.F., con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada una de las competiciones en que participe, la programación de horarios para toda la temporada 2007/2008, ello sin perjuicio de su obligación de comunicarlos a los clubes visitantes con la antelación mínima de diez días.

Los clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento General de la F.C. y L.F. se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

## **20° RESARCIMIENTO DE GASTOS**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., cuando el Comité de Competición y Disciplina Deportiva resuelva sancionar a un club por cualquiera de las causas que determina el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F, se determinará el resarcimiento de gastos para el no infractor en las cuantías siguientes:

- \* Autocar a 0,72 €/Km.
- \* Dieta para 20 personas en viajes de más de 50 Kilómetros/ida, a razón de 3,00 € / persona.
- \* Dieta para 20 personas en viajes de más de 100 Kilómetros/ida, a razón de 9,00 € / persona.

En el ámbito provincial, será cada Delegación Provincial la que determine la cuantía de aquellos gastos.

## **21 ° DELEGADOS DE CLUBS O DE CAMPO**

Los Clubs mediante acreditación modelo que elaborará la F.C. y L.F. y para las categorías de orden Nacional y Regional, deberán acreditar a aquellas personas que ejercerán el cargo de Delegado de club o de campo durante la presente temporada, debiendo ser en ambos casos mayores de edad.

En ningún caso podrá actuar como delegado de campo o club, quien sea menor de edad o quien sea entrenador y tenga contrato en vigor con algún club, excepto en las competiciones de orden provincial donde las funciones de delegado de club podrán ser realizadas por el entrenador del equipo.

Las mismas, una vez cumplimentadas deberán ser presentadas y diligenciadas ante la Federación antes del comienzo de la competición. No serán diligenciadas aquellas acreditaciones de personas que no figuren en la relación de directivos y/o delegados en la hoja de inscripción presentada por el club al inicio de la competición.

Se recuerda que entre las obligaciones del delegado de club figura la de cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, antes del inicio del encuentro, excepto en las competiciones incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad en las que el abono de las cantidades correspondientes derechos de arbitraje, organización arbitral y derechos de árbitros asistentes, serán abonados por la propia Federación, siendo el club organizador del encuentro, el obligado al pago del kilometraje y dietas.

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, con un recargo del diez por ciento, en el domicilio social del órgano federativo organizador del encuentro con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del siguiente encuentro en el que deba participar.

En el caso de no efectuarse citado abono, no se designará árbitro, y se tendrá al equipo infractor como incomparecido, siéndole de aplicación lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F.

## **22° DELEGADOS FEDERATIVOS**

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. , designará de oficio o a solicitud de parte interesada, delegados federativos para los encuentros.

Se aplicarán los mismos derechos que para los colegiados en las cuantías correspondientes a la presente temporada con un mínimo de 30,00 €.

## **23° SANCIONES**

### **23°.1°.- NOTIFICACIÓN**

1º) Los órganos de Competición y Disciplina Deportiva harán públicas las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

2º) Desde el momento de su publicación en la Web oficial de la F.C. y L.F., o en los correspondientes tableros de anuncios de la F.C. y L.F. o de sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, cada una en el ámbito de sus competiciones, las resoluciones de los órganos de Competición y Disciplina Deportiva producirán efectos para los interesados y serán ejecutivas; desde luego, sin perjuicio de la obligación de efectuarla por escrito al club, siendo válida la notificación que se realice por medios informáticos, telemáticos y electrónicos.

3º) Aunque el club afectado no hubiese recibido la notificación oficial de castigo, la expulsión de un futbolista así como la sanción que conlleva la acumulación de amonestaciones, siempre y cuando haya sido sancionado por el respectivo Comité de Competición, implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido oficial siguiente, estando el club obligado a interesarse si el futbolista está sancionado o autorizado para su alineación en el siguiente encuentro.

### **23°.2°.- MULTAS**

1º) La amonestación de directivos, futbolistas, entrenadores y auxiliares, llevará consigo para el club de que se trate, multa accesoria en cuantía de 6,00 €.

2º) En los supuestos de suspensión, tal accesoria pecuniaria lo será por importe de 9,00 € o 36,00 €, respectivamente, por cada partido o mes que abarque.

3º) Las multas que prevén los dos apartados anteriores se entienden para la competición de Primera División Regional Aficionado, quedando reducidas al setenta y cinco por ciento en las competiciones de Primera y Segunda División Provincial Aficionado, a la mitad en Primera División Regional Juvenil y a la tercera parte para las competiciones de Juveniles de orden provincial, a la cuarta parte para las de Cadetes y Femeninas y a la quinta parte para la de Infantiles e Inferiores.

#### **24º ENTRENADORES**

1º) Será obligatorio para los clubs que militen en las categorías de ámbito regional, tanto aficionados, como juveniles, cadetes e infantiles, tener un entrenador que esté en posesión del título correspondiente a su respectiva clase. En las categorías de orden provincial, serán las Delegaciones Provinciales las que decidan al respecto.

2º) Los clubs podrán contratar además, uno o más entrenadores ayudantes con titulación igual o inferior en un grado a la correspondiente a la categoría del equipo de que se trate.

3º) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

**4º) Los Clubs que participen en los Campeonatos Regionales de Edad, deberán contar en su estructura orgánica con, al menos, un entrenador con licencia en vigor.**

Dicho cumplimiento de la obligación, se concretará mediante la tramitación de la licencia **con fecha límite 31 de agosto de 2007.**

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme disponen los Estatutos federativos.

#### **25ª ARBITROS ASPIRANTES**

**Será obligatorio para los clubs que se incorporen a la F.C.y L.F., presentar a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de su domicilio social un árbitro aspirante.**

Dicho cumplimiento de la obligación, se concretará mediante la tramitación de la licencia **con fecha límite 31 de agosto de 2007.**

#### **26º INSPECCIÓN DE CAMPOS**

1º) Los terrenos de juego en que se celebren partidos de cualquier ámbito deberán tener las medidas dentro de los límites que señalan las Reglas de Juego; y asimismo, además de las condiciones generales a que se refiere el Libro III " DE LAS COMPETICIONES " del Vigente Reglamento General, poseerán vallado interior, vestuarios y duchas para los futbolistas, así como una dependencia especial para el árbitro.

2º) La valla interior que aísla al público del rectángulo de juego, será recomendable que tenga una altura no inferior a ciento veinte centímetros y estará colocada a una distancia mínima de dos metros y medio de las bandas laterales y a cuatro, de la línea de meta.

3º) Será recomendable la existencia de un paso destinado exclusivamente a la entrada y salida de futbolistas, árbitros, árbitros asistentes, entrenadores y auxiliares, dispuesto de modo que transiten separadamente del público.

4º) El recinto del campo comprendido dentro de la valla interior, no podrá ser utilizado para el acceso a las localidades.

5º) La aplicación de las normas estipuladas en este artículo, quedarán a criterio de la Comisión de Campos que cada temporada nombrará la Junta Directiva de la F.C. y L.F. y en la que deben figurar al menos, un representante de los siguientes estamentos: Comité de Competición y Disciplina Deportiva, Comité de Arbitros y Junta Directiva de la Federación, siendo acompañados en sus inspecciones por un representante de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F. y por otro de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de la Provincia o Comarca, a la que corresponda la instalación a inspeccionar.

6º) Para las competiciones de ámbito Provincial, la citada comisión estará compuesta por un representante del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F. , otro de la Delegación Provincial del Comité de Arbitros y un tercero de la Junta Directiva de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F.

7º) Para los grupos que organice la Subdelegación Comarcal de competiciones de ámbito provincial, la citada comisión estará compuesta por un representante del Subcomité de Competición y Disciplina Deportiva de la Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F., otro de la Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros y un tercero de la Junta Directiva de la Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F.

## **27º INCIDENCIAS**

1º) Las resoluciones de las incidencias de los partidos, la aplicación de las sanciones a los clubes y futbolistas, así como la adopción de acuerdos relacionados con las competiciones regionales, se efectuarán por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

2º) Teniendo en cuenta que el árbitro tiene una participación que, en ocasiones, excede del ámbito provincial, los órganos de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales y los de las Subdelegaciones Comarcales, se limitarán a incoar el oportuno expediente, por el procedimiento establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., al colegiado que pudiera ser acreedor de sanción tipificada en los mismos y elevarán el expediente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., que lo resolverá.

3º) Contra los acuerdos de los Comités de Competición Provinciales y el Comité de Competición de la F.C. y L.F., podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F., siendo el único e inmediato órgano revisor.

4º) Contra los acuerdos del Comité de Apelación podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de la Junta de Castilla y León.

5º) Los casos no previstos en el orden competicional y disciplinario que sean de su competencia, serán resueltos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

6º) Todos los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Junta Directiva de la F.C. y L.F., en todos aquellos que previene la vigente reglamentación de la F.C. y L.F.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F., Subdelegaciones Comarcales del Bierzo y Miranda de Ebro, Comités de Arbitros y Entrenadores y a sus correspondientes

Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Bierzo, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubes afiliados a esta Federación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 20 Julio de 2007.

Francisco Menéndez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez

## CALENDARIO DE FECHAS TEMP. 2007/2008

FECHAS	COMPETICIONES NACIONALES			COMPETICIONES REGIONALES								
	3ª DIVISION	LIGA NACIONAL JUVENIL	SELECCIONES TERRITORIALES	1ª DIVISIÓN REGIONAL AFICIONADO		1ª DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL		1ª DIVISIÓN REGIONAL CADETE	1ª DIVISIÓN REGIONAL INFANTIL	1ª DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA	SELECCION PROVINCIAL	FASES REGIONALES FÚTBOL BASE
				GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "A"	GRUPO "B"					
D. 26-08-07	1ª											
D. 02-09-07	2ª											
D. 09-09-07	3ª	1ª		1ª	1ª							
D. 16-09-07	4ª	2ª		2ª	2ª	1ª	1ª	1ª	1ª			
D. 23-09-07	5ª	3ª		3ª	3ª	2ª	2ª	2ª	2ª			
D. 30-09-07	6ª	4ª		4ª	4ª	3ª	3ª	3ª	3ª	1ª		
D. 07-10-07	7ª	5ª		5ª	5ª	4ª	4ª	4ª	4ª	2ª		
V. 12-10-07											1ª FASE S-17-15	
D. 14-10-07	8ª	6ª		6ª	6ª	5ª	5ª	5ª	5ª	3ª		
D. 21-10-07	9ª	7ª		7ª	7ª	6ª	6ª	6ª	6ª	4ª		
D. 28-10-07	10ª	8ª		8ª	8ª	7ª	7ª	7ª	7ª	5ª		
J. 01-11-07	11ª										1ª FASE S-17-15	
D. 04-11-07	12ª	9ª		9ª	9ª	8ª	8ª	8ª	8ª	6ª		
D. 11-11-07	13ª	10ª		10ª	10ª	9ª	9ª	9ª	9ª	7ª		
D. 18-11-07	14ª	11ª		11ª	11ª	10ª	10ª	10ª	10ª	8ª		
D. 25-11-07	15ª	12ª		12ª	12ª	11ª	11ª	11ª	11ª	9ª		
D. 02-12-07	16ª	13ª		13ª	13ª	12ª	12ª	12ª	12ª	10ª		
J. 06-12-07			1ª FASE RG. UEFA								1ª FASE S-17-15	
V. 07-12-07			1ª FASE RG. UEFA								1ª FASE S-17-15	
S. 08-12-07			1ª FASE RG. UEFA								1ª FASE S-17-15	
D. 09-12-07			SUB-12 FEMINAS	14ª	14ª					11ª	1ª FASE S-17-15	
D. 16-12-07	17ª	14ª		15ª	15ª	13ª	13ª	13ª	13ª	12ª		
D. 23-12-07	18ª	15ª		16ª	16ª	14ª	14ª	14ª	14ª			
M. 26-12-07			1ª FASE S-18 S-14									
J. 27-12-07			1ª FASE S-18 S-14									
V. 28-12-07			1ª FASE S-18 S-14									
M. 02-01-08			1ª FASE S-16C.S.D.									
X. 03-01-08			1ª FASE S-16C.S.D.									
J. 04-01-08			1ª FASE S-16C.S.D.									
D. 06-01-08	19ª		1ª FASE S-16C.S.D.									
V. 11-01-08			1ª FEME. S-18 S-25									
S. 12-01-08			1ª FEME. S-18 S-25									
D. 13-01-08	20ª	16ª	1ª FEME. S-18 S-25	17ª	17ª	15ª	15ª	15ª	15ª			
D. 20-01-08	21ª	17ª		18ª	18ª	16ª	16ª	16ª	16ª	13ª		
D. 27-01-08	22ª	18ª		19ª	19ª	17ª	17ª	17ª	17ª	14ª		
D. 03-02-08	23ª	19ª		20ª	20ª	18ª	18ª	18ª	18ª	15ª		
D. 10-02-08	24ª	20ª		21ª	21ª	19ª	19ª	19ª	19ª	16ª		
D. 17-02-08	25ª	21ª		22ª	22ª	20ª	20ª	20ª	20ª	17ª		
S. 23-02-08			2ª FEME. S-18 S-25									
D. 24-02-08	26ª	22ª	2ª FEME. S-18 S-25	23ª	23ª	21ª	21ª	21ª	21ª			
D. 02-03-08	27ª	23ª		24ª	24ª	22ª	22ª	22ª	22ª	18ª		
D. 09-03-08	28ª	24ª		25ª	25ª	23ª	23ª	23ª	23ª	19ª		
V. 14-03-08			2ª FASE S-18 S-14									
S. 15-03-08			2ª FASE S-18 S-14									
D. 16-03-08	29ª		2ª FASE S-18 S-14	26ª	26ª					20ª		
V. 21-03-08			FINAL REG UEFA									
S. 22-03-08			FINAL REG UEFA									
D. 23-03-08	30ª		FINAL REG UEFA									
D. 30-03-08	31ª	25ª		27ª	27ª	24ª	24ª	24ª	24ª	21ª		
D. 06-04-08	32ª	26ª		28ª	28ª	25ª	25ª	25ª	25ª	22ª		
D. 13-04-08	33ª	27ª		29ª	29ª	26ª	26ª	26ª	26ª			
D. 20-04-08	34ª	28ª		30ª	30ª	27ª	27ª	27ª	27ª			
X. 23-04-08											FINAL S-15 S17	
V. 25-04-08			FINAL SUB -18									
S. 26-04-08			FINAL SUB -18									
D. 27-04-08	35ª	29ª	FINAL SUB-18	31ª	31ª	28ª	28ª	28ª	28ª			
M. 29-04-08			FINAL S-16 C.S.D.									
X. 30-04-08			FINAL S-16 C.S.D.									
J. 01-05-08			FINAL S-16 C.S.D.								FINAL SUB-13	
D. 04-05-08	36ª		FINAL S-16 C.S.D.	32ª	32ª	29ª	29ª					
D. 11-05-08	37ª	30ª	FINAL FEM SUB-18	33ª	33ª	30ª	30ª	29ª	29ª		FINAL SUB-12	CAD-INF
S. 17-05-08			FINAL FEM SUB-25									
D. 18-05-08	38ª		SUB-12 MASCULIN	34ª	34ª			30ª	30ª			CAD-INF
D. 25-05-08	2ª FASE		FINAL S-14									CAD-INF
V. 30-05-08												AL-BENJ
S. 31-05-08												AL-BENJ
D. 01-06-08	2ª FASE											C-I-AL-B
V. 06-06-08												AL-BENJ
S. 07-06-08												AL-BENJ
D. 08-06-08	2ª FASE											CAD-INF-AL-B
D. 15-06-08	2ª FASE											CAD-INF